

PRÓRROGA "CONVENIO SUMINISTRO MATERIALES FERRETERÍA",  
LICITACIÓN Nº 3519-1-LE21.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.109.-

DALCAHUE, 21 de diciembre del 2021.

VISTOS: El punto 18 de las bases Administrativas de Licitación Nº3519-1-LE21 sobre prórroga del contrato, el decreto alcaldicio Nº2.099 de fecha 20/12/2021 que aprueba el presupuesto año 2022, la Sesión extraordinaria Nº 08 de fecha 13/12/2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022, el decreto alcaldicio Nº1.811 de fecha 09/11/2021 que establece subrogancias, los decretos alcaldicios Nº410, 411 Y 412 de fecha 03/03/2021 que aprueban los contratos de suministro, los contratos de suministro suscritos con fecha 03/03/2021, el decreto alcaldicio Nº353 de fecha 25/02/2021 que adjudica la licitación, el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 25/02/2021, el informe de propuesta pública de fecha 23/02/2021, el acta de apertura de fecha 17/02/2021, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº145 de fecha 28/01/2021 que llama a licitación pública y aprueba bases, la Licitación pública ID Nº 3519-1-LE21; las Bases Administrativas; anexos; se requiere realizar un convenio de suministro para la adquisición materiales eléctricos durante el año 2021, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo señala la ley de compras públicas Nº19.886 de compras públicas y reglamento; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol Nº 26-2021-P; la Sesión ordinaria Nº 147 de fecha 09/12/2020 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2021, La Resolución del tribunal electoral regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley Nº18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero del 2022 el convenio suministro materiales ferretería, correspondiente a la Licitación Nº3519-1-LE21, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y los siguientes proveedores:

CONSULTORA SERVICIOS E INVERSIONES QUANTICA SPA	RUT Nº 77.609.870-1
FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA	RUT Nº
COVEPA SPA	RUT Nº 88.909.800-7

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



*Roxana Cecilia Cárcamo Calisto*  
ROXANA CECILIA CÁRCAMO CALISTO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
DALCAHUE



*Manuel Anibal Álvarez Barría*  
MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

MAAB/RCCC/RPSN/pbd.-